

**ORGANISMO
SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES
DEL ESTADO**

Designan Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN
N° D000066-2022-OSCE-PRE**

Jesús María, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información (CAP-P N° 115) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s), del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Daniel Iván Taipei Domínguez en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información (CAP-P N° 115) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)

2058971-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Aprueban el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000066-2022/SUNAT**

**APRUEBAN EL PORCENTAJE REQUERIDO
PARA DETERMINAR EL LÍMITE MÁXIMO DE
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL
CONSUMO A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO
DEL DECRETO DE URGENCIA N° 012-2019**

Lima, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 012-2019 otorga a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga el beneficio de devolución del equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del impuesto selectivo al consumo (ISC) que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm, adquirido de distribuidores mayoristas y/o minoristas o establecimientos de venta al público de combustibles con comprobante de pago electrónico, por el plazo de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero de 2020;

Que el artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF, establece el procedimiento para la determinación del monto a devolver, señalando en el literal b) de su numeral 4.4 que, para efecto de determinar el límite máximo de devolución del mes, se requiere la aplicación del porcentaje que fije la SUNAT, el cual, según lo previsto en el segundo párrafo del literal b) del numeral 4.1 de dicho artículo, representa la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible;

Que, al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por considerarse que ello resulta innecesario, toda vez que esta únicamente se limita a establecer el porcentaje que representa la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible, el cual es necesario para calcular el límite máximo de devolución;

En uso de las facultades conferidas por el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Porcentaje para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo dispuesto por el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019

Apruébese el porcentaje a que se refiere el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de



Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF, como sigue:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Enero 2022	11.86%
Febrero 2022	11.13%
Marzo 2022	9.97%

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

2058936-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Directora de la Dirección de Operaciones de MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000076-2022-MIGRACIONES

Breña, 19 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000150-2022-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000663-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000304-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora MARIA ELENA BLANCAS RIOS en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional

2059131-1

Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00078-2022-MIGRACIONES

Breña, 19 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000149-2022-UAP-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000415-2022-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; los Memorandos N° 000653 y 000666-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000311-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor SANTIAGO RAMOS GONZALES en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente

2059190-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Corrigen la Res. Adm. N° 000179-2022-P-CSNJPE-PJ, en los extremos de los antecedentes, de los fundamentos y de la parte resolutive donde se consignó el nombre de servidor

**CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA**

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000180-2022-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 12 de abril de 2022

ANTECEDENTE:

La Resolución Administrativa N.° 000179-2022-P-CSNJPE-PJ, de fecha 09 de abril del presente año, expedida por esta